

Nº 2068-2024/DRS-PUNG-DEKRNH-UC.

Vistos: el documento adjunto MEMORANDUM Nº 361-2024-GR-GRDS-DIRESA PUNO-DG.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27657, se promulga la Ley del Ministerio de Salud y Mediante Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, se aprueba su reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú y su modificatoria mediante Decreto Supremo Nº 006-2007-SA, que regula en su capítulo VII la Organización, Funciones y Competencias de los Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, por documentos de vistos el Director Regional de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral Regional conformando el COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN en amparo de la guía nacional para su constitución y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación en el Perú; a efecto de fortalecer las investigaciones, capacidades y competencias del personal de la Dirección Regional de Salud Puno, a partir del reconocimiento de la Gestión de Recursos Humanos como una función esencial de la gestión sanitaria en todos los niveles de Gobierno;

De conformidad a la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificada, complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial Nro. 405-2005-MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nro. 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, de la Dirección Regional de Salud Pono, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

- M.C. ALINE YUCA CARBAJAL
- M.C. ROEL ORE QUISPE
- M.C. JUAN CARLOS MENDOZA VELASQUEZ
- M.C. FREDY SANTIAGO PASSARA ZEBALLOS
- C.D. JUAN CARLOS FRANCO BARRIGA
- Abog. MARITZA ZAVALA LOZA
- ING. JULIO JESUS CHOQUE SARMIENTO
- BLGO, DARWIN CHURA VALERO

Presidente

Micinbro Titular

Miembro Titular

Miembro Titular

Miembro Titular

Miembro Suptente

Micmbro Suplente

Miembro Suplente

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO CERTIFICO: que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.Sc. Enrique Ticona Co

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Unidad de Capacitación y Desarrollo de la Dirección Regional de Salud Puno, la supervisión y cumplimiento de las funciones encomendadas por la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución; y la respectiva notificación a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO CERTIFICO: que el presente documento es \*COPIA FIEL DEL ORIGINAL\*

M.Sc. Enrique Ticona Condori FEDATARIO TITULAR

diam's

M.C. EDWIN CORRALES MEJIA Direction Registers de Salus Punc DIRECTOR REGION. VI.

TRANSCRITO PARA LOS PINES PERTINENTES A DEA/DS

DE PLANIFICACIÓN CONTROL ASIST, INTERESADO INTERESADO LEGAJO O.C.I. REMUNERACIONES PAGINA A WEB S.T. OE RR.HH. CAPACITACION

RECESS ARCHIVO